

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. LP-DAL-001-2020

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Logística, en observancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia al Aviso de Convocatoria Publica en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, el cual reza: “El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección, se determina:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. La entidad estatal convocante es el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, a través de la Dirección Logística, dependencia que se encuentra ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto o a la dirección electrónica procesoslogistica@bolivar.gov.co y en el portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Cualquier información al respecto podrá ser consulta en la dirección antes mencionada, y en la dirección electrónica: procesoslogistica@bolivar.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Licitación Pública**.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los interesados deberán presentar sus ofertas en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta y deberá hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la equivalencia de la moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente en Colombia al día de presentación de la oferta, salvo que en los Pliegos de Condiciones se indique una TRM diferente.

La fecha límite para que los interesados deban presentar su oferta, hasta el **24 de marzo de 2020** a las nueve (09:00 AM), en la siguiente dirección: Dirección Logística, dependencia que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación Pública, corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M-CTE (\$1.485.360.000)** El contrato que se firme derivado de la presente contratación, será cancelado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139 de Enero de 2020.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se desea adelantar no se encuentra cubierto por un acuerdo comercial vigente Decreto Reglamentario 1082 del 2015 capítulo I título. En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-05, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. En atención a la cuantía del proceso y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, este proceso no se puede limitar a Mypimes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el **De p a r t a m e n t o de B o l í v a r** procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

El Departamento de Bolívar podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad Contratante, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

10.1. FACTORES DE HABILITACION

El Departamento de Bolívar verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso, en las siguientes condiciones:

101.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Departamento de Bolívar para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

10.1.2. Verificación Financiera

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Departamento de Bolívar, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, con miras a establecer si se cumple con la capacidad financiera para contratar.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Para que la propuesta sea considerada como hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos en relación con los factores financieros, los cuales se verificarán en el RUP.

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se le declarará la propuesta como NO HABIL.

Nota: Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en forma independiente para cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir individualmente con la totalidad de los mismos, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

10.1.3. Verificación Técnica.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el anexo de experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalado, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

10.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- B. Estar relacionados en el formato 3, con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato 3. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo (2) contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

10.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

10.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

10.4.1ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

10.4.2DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

10.4.3 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

10.5 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

A. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta.

En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

B. RADIO DE ACCIÓN

De acuerdo al artículo 21 del decreto 174 de 2001 el radio de acción de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será de carácter Nacional, incluyendo los perímetros Departamental, Distrital y/o Municipal.

C. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente, contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, de acuerdo con la ley, según el cual los amparos serán los siguientes:

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Protección Patrimonial:

- a) Amparo de asistencia jurídica penal
- b) Amparo de asistencia jurídica civil
- c) Amparo de perjuicios morales.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una o más personas;
- b) Daños a bienes de terceros;
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

D. DOCUMENTACIÓN POR VEHÍCULO

- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Documentación vigente SOAT.
- Tarjeta de propiedad
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Tarjeta de operación
- Revisión técnico mecánica cuando aplique.

C. ACREDITACION DE LOS VEHICULOS:

En caso de que el proponente no tenga condición de propietario de los vehículos o algunos de ellos, deberá aportar el contrato de administración /o afiliación suscrito con el propietario del vehículo.

La entidad no aceptara los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta por cuanto el proponente debe demostrar que cuenta con el parque automotor solicitado para el presente proceso.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Solo se aceptara la presentación de los convenios de colaboración empresarial al momento de iniciar la ejecución del contrato en la medida que se verifique que el contratista al momento de iniciar el contrato tenga su parque automotor.

10.11 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar a través de certificación expedida por el representante legal de la empresa o de la unión temporal o consorcio que cuenta con el personal requerido de acuerdo a las exigencias de la ficha técnica de este proceso, para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1

10.12 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y bajo las condiciones señaladas en el pliego.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

En caso de que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se calcularan los indicadores utilizando la suma de los componentes de cada indicador multiplicado por el porcentaje de participación para cada una de las partidas de los integrantes del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como No Cumple financieramente, lo que generara rechazo de la misma.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participacion}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10.12.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz No. 1

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
-------------------------------	---

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **VIGENCIA Y FIRMEZA**

De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como ultimo plazo para actualizar el RUP a más tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Unico de Proponentes RUP.

En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponenre tal como lo estipula el decreto 019 de 2012

Para sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º numeral c) Decreto 1082 de 2015.

10.12.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.12.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a [fecha de corte para la verificación]. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

10.12.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

C. El formato 4 diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2018, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	69
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

11.12 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

11.13 **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

11.13.1 **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1;V_2...;...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 20 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 20 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 20 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 20 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

11. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
((i) propiedad del parque automotor (ii) cilindraje vehículos cabinados (iii) modelo de los vehículos	69
Total	69

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

11.1. PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (20 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de veinte (20) puntos al proponente que oferte y coloque a disposición 16 o más vehículos ofertados que sean de propiedad del proponente. Así:

PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS	PUNTAJE
16 o más de los vehículos ofertados	20 Puntos
Entre 15 y 10 de vehículos ofertados	10 Puntos
Menos de 10	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	20 Puntos

CILINDRAJE VEHÍCULOS CABINADOS

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que oferte y coloque a disposición 11 o más vehículos cabinados (Campero Wagon y/o Camioneta Wagon) con cilindraje igual o superior a 1900 cc y tracción 4x4, de tal forma que se garantice un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad.

CILINDRAJE DE LOS VEHÍCULOS CABINADOS	PUNTAJE
11 o más de los vehículos ofertados tengan cilindraje igual o mayor a 1900cc y tracción 4x4	20 Puntos
Entre 10 y 6 de los vehículos ofertados tengan cilindraje igual o mayor a 1900cc y tracción 4x4	15 Puntos
Entre 5 y 1 de los vehículos ofertados tengan cilindraje igual o mayor a 1900cc y tracción 4x4	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	20 Puntos

11.2 MODELO DE LOS VEHICULOS (29 PUNTOS)

Se asignará un máximo de veintinueve (29) puntos al proponente que oferte y coloque a disposición 16 o más vehículos ofertados modelos 2020 o superior, de tal forma que se garantice un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad.

MODELO DE LOS VEHICULOS	PUNTAJE
16 o más de los vehículos modelo 2020 o superior.	29 Puntos
Entre 11 y 15 de los vehículos modelo 2020 o superior	14 Puntos
Entre 1 y 10 de los vehículos modelo 2020 o superior.	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	29 Puntos

11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

11.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

11.4.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato correspondiente*Error! No se encuentra el origen de la referencia.* En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato No haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato Únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formulario – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el pliego, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.
De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no hay lugar a preclasificación.

13. EL CRONOGRAMA. El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	27 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	27 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 12 de marzo de 2020	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto. procesoslogistica@bolivar.gov.co.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Dentro de los 10 a 20 días calendario anteriores a la apertura de la licitación. 4 de marzo de 2020	Web de la Gobernación de Bolívar. www.bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	16 de marzo de 2020. A las 10:00 am.	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 16 de marzo de 2020	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto. Y en el correo: procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 17 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 17 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Fecha de cierre	24 de marzo de 2020 a las 10:00 am	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	24 de marzo de 2020 a las 10:00 am	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	27 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 27 de marzo al 2 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	3 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	AVISO DE CONVOCATORIA	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-001-2020
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES	FEBRERO DE 2020

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	6 de abril de 2020	Secretaria Jurídica Departamental. El lugar y la hora se fijaran previamente mediante aviso publicado en el SECOP.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación	Secretaria Jurídica Departamental.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

Las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte del DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través del portal de contratación SECOP.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos pertinentes al proceso de selección podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en la Gobernación de Bolívar, Dirección Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto., correo electrónico procesoslogistica@bolivar.gov.co.

JUAN MAURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURÍDICO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación N°. 026 de 2020
Original firmado

MELISSA DÍAZ TARON
Directora Administrativa Logística
Gobernación de Bolívar